

**25805** RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, conjunta de la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca a concurso una plaza vinculada, incluida en el concierto suscrito el 18 de marzo de 1996 por el Instituto Catalán de la Salud y esta Universidad.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad de Lleida-Instituto Catalán de la Salud (Hospital Arnau de Vilanova), suscrito el 18 de marzo de 1996, y de acuerdo con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); el Rectorado de la Universidad de Lleida y la Gerencia del Hospital Arnau de Vilanova acuerdan convocar una plaza vinculada. La indicación de las características se relaciona en el anexo III de esta convocatoria.

### 1. Bases de la convocatoria

1.1 Este concurso se registrará por lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); el concierto firmado el 18 de marzo de 1996 entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de mayo de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.215, de 7 de junio).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido por el Real Decreto 1558/1986, modificado por Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud.

1.4 El sistema de selección de la plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria).

La plaza convocada queda vinculada a la categoría asistencial que se especifica en el anexo III.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes han de reunir los requisitos generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, según marca la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros Estados miembros de la Comunidad Europea y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que regula el acceso.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y el cargo asistencial a desarrollar.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

2.2 Los solicitantes deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

b) Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Cultura que se especifica para la plaza en el anexo III de esta convocatoria.

2.3 Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores, obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.4 Si la titulación exigida para cada una de las plazas se ha obtenido en algún Estado no comunitario, se deberá justificar la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

2.5 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Lleida, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según el modelo del anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o confrontados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, así como una fotocopia del documento nacional de identidad.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para presentación en el concurso.

3.2 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.3 Los derechos de inscripción a la convocatoria son de 5.000 pesetas.

El pago se hará en la Sección de Formación y Concursos de la Universidad de Lleida o por giro postal o telegráfico a la cuenta corriente número 2013-0268-0200615555 de la Caixa de Cataluña (Universidad de Lleida), haciendo constar el nombre y apellidos del aspirante, así como el número de la plaza a la cual concursa. Deberá adjuntarse a la instancia la copia del recibo del pago. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, informado el Gerente del Hospital Arnau de Vilanova, el Rector de la Universidad de Lleida enviará a todos los aspirantes, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra esta resolución, que aprueba la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

### 5. Comisiones

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de acuerdo con lo establecido en la base 8.2.b) del Real Decreto 1558/1986, y el convenio antes mencionado y estarán constituidas en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada y del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos restantes, que serán Doctores, deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Hospital Arnau de Vilanova. Cada miembro de la comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto.

A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes engregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9 y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo II. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1.a), del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor titular de Universidad), y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad: Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minu-

tos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate con la comisión durante un máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad: Consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión el Secretario de la misma en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría general de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

## 7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado d) de la base 2.1.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado c) de la base 2.1.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Lleida y por el Gerente del Instituto Catalán de la Salud.

7.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

## 8. Norma final

Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que se dispone en el punto 4.2 y 6.6, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lleida, 27 de octubre de 1997.—El Rector, Jaume Porta Casanellas.—El Gerente del Hospital Arnau de Vilanova, Ramón Piñol Llovera.

**ANEXO I**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocadas a concurso las plazas vinculadas de los cuerpos docentes de la Universidad de Lleida, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Núm. de plaza .....

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de .....	
Área de conocimiento .....	
Departamento .....	
Materia .....	
Especialidad .....	
Categoría asistencial .....	
Fecha de convocatoria .....	(«BOE» de .....

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	DNI
Domicilio			Localidad	
Teléfono		Provincia	Código postal	
Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otras				

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
Catedrático de Universidad	Hoja de servicios o certificado de docencia .....
	Fotocopia del Consejo de Universidades .....
	Fotocopia confrontada del título de Doctor .....
	Fotocopia confrontada del título de de Especialista .....
Titular de Universidad	Fotocopia confrontada del título de Doctor .....
	Fotocopia confrontada del título de de Especialista .....
Catedrático Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Doctor .....
Titular de Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Licenciado o Diplomado . ( )

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	
En efectivo a la Sección de Formación y Concursos	
Giro Postal o telegráfico Caixa de Cataluña número 2013-0268-0200615555	

Fecha	N.º del recibo/transerencia

El abajo firmante, don .....

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso para proveer la plaza antes citada, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

Lleida, a ..... de ..... de .....

(Firmado)

**ANEXO II**  
**CURRÍCULUM VITAE**

**Datos personales:**

Apellidos y nombre .....  
 DNI ..... Lugar y fecha de expedición .....  
 Nacimiento localidad y provincia .....  
 Fecha .....  
 Domicilio, calle ..... número ..... CP .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Teléfono .....  
 Facultad o Escuela donde presta servicios actualmente .....  
 Departamento o Unidad docente actual .....  
 Categoría docente actual .....  
 Categoría asistencial actual .....

**Datos académicos:**

1. Títulos académicos: Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación.
2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
4. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo y centro, fecha).
5. Actividad asistencial realizada.
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (\*) (título, fecha de publicación, editorial)
8. Publicaciones: Artículos (\*) (título, revista, fecha de publicación número de páginas.
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos: (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro, organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes y de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

**ANEXO III**

Referencia de la plaza:	TU- VI
Cuerpo al que pertenece:	Titular de Universidad
Numero de plazas:	Una
Tipo de concurso:	Acceso
Area de conocimiento:	Medicina
Departamento:	Medicina
Categoría asistencial:	Adjunto
Especialidad:	Medicina Interna
Institución sanitaria:	Instituto Catalán de la Salud
Destinación:	Hospital Arnau de Vilanova
Materia:	Clinica Médica

**25806** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 25 de noviembre de 1996.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 18) una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Geografía Física», número de orden: 4, código: A, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la Comisión correspondiente, según lo que dispone en el artículo 9.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física».

Barcelona, 29 de octubre de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

**25807** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que fueron designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de fecha 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) y que son las que se relacionan como anexos a esta Resolución.

Las mencionadas Comisiones se deberán constituir en un plazo no superior a cuatro meses, que se contarán desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Santiago de Compostela, 3 de noviembre de 1997.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

#### ANEXO

##### Plaza de Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR»

Plaza número 1.481/97

##### Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Ángel Morales Villasevil, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal primero: Don Jesús Sánchez-Dehesa Moreno Cid, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Antonio Ferrer Soria, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal tercero: Don Juan Martorell Domenech, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Egido de los Ríos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Bernardo Adeva Andany, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don Saturnino Marcos Marcos, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Don Alberto Ángel Ruiz Gimeno, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal tercero: Don Rafael Núñez Lagos Rogla, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

**25808** RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 14 de octubre de 1997, que nombraba a los miembros que han de juzgar los concursos para provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 14 de octubre de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1997, con número de publicación 23020,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 31368, plaza número 5, Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Doña Teresa Giménez Candela... Documento nacional de identidad número 21.274.814», debe decir: «Documento nacional de identidad número 21.374.814».

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

**25809** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 8 de mayo de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Valencia, 12 de noviembre de 1997.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Física Aplicada»

Plaza: 3/97 (Cód.: 1425)

##### Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Llinares Galiana, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña Elvira Bonet Salom, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Valencia.